

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 041/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 041/2017
OBRA: "MODERNIZACION DEL E.C. CARR. FED. 57 KM 192+000 (INCORPORACIONES
AL LIB. S.L.P.) MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01121, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 041/2017, No. DE OBRA 2017-00510
FONDO: F01 GEQ PA 2017

Convenio de Reconocimiento De Plazo de Suspensión

Convenio de reconocimiento de plazo de suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 041/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Inmobiliaria, Arquitectura y Construcción Arqón, S.A. de C.V.**", representada en este acto por la **L.A.E. Margarita Pimentel Carbajal**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que de manera conjunta se les denominara como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **26 de Julio 2017**, "**LAS PARTES**", celebraron un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **CEI OV 041/2017**, para la ejecución de la obra pública denominada "**MODERNIZACIÓN DEL E.C. CARR. FED. 57 KM 192+000 (INCORPORACIONES AL LIB. S.L.P.) MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**", estableciéndose un monto total con IVA incluido de **\$ 56'663,362.02** (Cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos 02/100 M.N.), y con un plazo de ejecución de **300 días naturales**, con fecha de inicio del **01 de Agosto de 2017** y de termino al **27 de Mayo de 2018**.

SEGUNDO. El día **17 de Agosto de 2017**, y por medio de oficio CEI/SCM/1083/2017, se solicita reunión con carácter de urgente con la empresa Engie Maxigas, con la finalidad de informar la ubicación exacta de líneas de su propiedad y de una posible reubicación de líneas o encofrado de gasoductos existentes, acuerdo que se estableció mediante minuta de fecha 23 de Agosto de 2017, entre personal de "**LA COMISION**", "**EL CONTRATISTA**" y la empresa Engie Maxigas.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y con fecha **28 de Agosto de 2017**, se determina la necesidad de suspender los trabajos, en tanto no se definan las acciones a realizar, por lo cual se levanta acta de suspensión temporal total de los trabajos.

CUARTO. Mediante acta circunstanciada de término de suspensión temporal total de fecha **11 de Octubre de 2017**, "**LA COMISIÓN**", verificó la no interferencia al proyecto de obra y determinó la factibilidad de realizar adecuaciones al proyecto que permitan evitar el aumento de costos y tiempo de ejecución en la obra.

QUINTO. En fecha **21 de Mayo de 2018**, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio de Reconocimiento de Suspensión.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 041/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 041/2017
OBRA: "MODERNIZACION DEL E.C. CARR. FED. 57 KM 192+000 (INCORPORACIONES
AL LIB. S.L.P.) MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01121, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 041/2017, No. DE OBRA 2017-00510
FONDO: F01 GEQ PA 2017

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,003 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes IAC110602AN3, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la Escritura Pública No. 5,129 de fecha 02 de Junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Fernando Sánchez Méndez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 56, de la demarcación notarial de Celaya, Gto., y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Celaya, Gto., con el folio mercantil No. 20291-7, de fecha 15 de Julio de 2011; y se encuentra legalmente representada en este acto por la L.A.E. Margarita Pimentel Carbajal, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la Escritura Pública No. 8,371 de fecha 28 de Septiembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. José Fernando Sánchez Méndez, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 56 de Celaya, Gto.; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector No. 0412035579585, es calle Gorrión No. 352 colonia Álamos, C.P.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 041/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 041/2017
OBRA: "MODERNIZACION DEL E.C. CARR. FED. 57 KM 192+000 (INCORPORACIONES
AL LIB. S.L.P.) MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01121, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 041/2017, No. DE OBRA 2017-00510
FONDO: F01 GEQ PA 2017

38020 Celaya, Gto., cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "Inmobiliaria, Arquitectura y Construcción Arqón, S. A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en calle **Corregidora No. 55-202** colonia **Centro Histórico de Querétaro, C.P. 76000 Querétaro, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

2.4 El residente, según lo dispone el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, conoce el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", firmantes del plazo de suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 041/2017** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DEL E.C. CARR. FED. 57 KM 192+000 (INCORPORACIONES AL LIB. S.L.P.) MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**"

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en contrato es por **45 días naturales**, pactados para la ejecución de los trabajos, contados a partir del **28 de Agosto de 2017** y hasta el **11 de Octubre de 2017**, teniendo como fecha de reinicio el **12 de Octubre de 2017** y quedando como nueva fecha de término el día **10 de Julio de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el nuevo calendario firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "**CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OV 041/2017**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil,

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO CEI OV 041/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 041/2017
OBRA: "MODERNIZACION DEL E.C. CARR. FED. 57 KM 192+000 (INCORPORACIONES
AL LIB. S.L.P.) MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01121, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 041/2017, No. DE OBRA 2017-00510
FONDO: F01 GEQ PA 2017

por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago, cubriendo estos el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente está estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

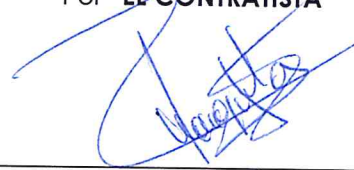
Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **04 de Junio de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "**LA COMISIÓN**"



Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos
Y Apoderado Legal

Por "**EL CONTRATISTA**"



L.A.E. Margarita Pimentel Carbajal
Representante Legal de Inmobiliaria,
Arquitectura y Construcción Arqón, S.A. de
C.V.

TESTIGOS



C. Juan Othoniel Moreno Osornio
Director Interino de Construcción y
Conservación De Carreteras Zona
Centro y Sur



Ing. José Ricardo Becerril Muciño
Supervisor de Obra